



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2021-I01-026452



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00163-2021-OEFA/OAD

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 0006-2021-OEFA/ODES-VRA y el Memorando N° 00205-2021-OEFA/ODES-VRA, emitidos por la Oficina Desconcentrada del VRAEM; la Previsión Presupuestal N° 00283-2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003123, emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes Números N° 0063-2021-OEFA/OAD-UAB-SSGG y 00540-2021-OEFA/UAB, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; y, el Informe N° 00403-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Literal j) del Numeral 21.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el TUO de la Ley) establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en determinados supuestos, entre los que se encuentra “la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento”;

Que, adicionalmente, el mencionado Artículo establece que las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o el funcionario en quien se haya delegado dicha facultad, señalando que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el RLCE) detalla: (i) las condiciones para la configuración de cada uno de los supuestos; (ii) el procedimiento de Contratación Directa; y, (iii) los requisitos y formalidades para su aprobación;

Que, el Artículo 100° del RLCE establece las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Contratación Directa cuando se configuren los siguientes supuestos: (i) Contratación entre Entidades; (ii) Situación de Emergencia; (iii) Situación de desabastecimiento; (iv) Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno; (v) proveedor único; (vi) servicios personalísimos; (vii) Servicios de publicidad para el Estado; (viii) Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual; (ix) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico; (x) Adquisición y arrendamiento; (xi) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente; (xii) Contrataciones de servicios de capacitación de interés institucional;

Que, el Artículo 102° del RLCE señala que dentro del procedimiento de Contratación Directa se encuentran las acciones relacionadas con el desarrollo del procedimiento de selección, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los requisitos previstos para dichas contrataciones;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Que, al respecto, es necesario determinar si las actuaciones preparatorias cumplen los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en el TUO de la Ley y el RLCE;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0006-2021-OEFA/ODES-VRA del 28 de enero de 2021, la Oficina Desconcentrada del VRAEM, valida la necesidad de la contratación del servicio de alquiler del inmueble para la Oficina Desconcentrada del VRAEM (en adelante, el Alquiler);

Que, mediante Informe N° 0063-2021-OEFA/OAD-UAB-SSGG del 22 de febrero de 2021, Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración remite la Versión 01 de los Términos de Referencia del Alquiler;

Que, mediante Memorando N° 00205-2021-OEFA/ODES-VRA del 05 de noviembre de 2021, la Oficina Desconcentrada del VRAEM remitió a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, la UAB), la Versión 05 de los Términos de Referencia.

Que, de acuerdo a la Indagación de Mercado N° 040-2021/UAB-PYEM del 11 de noviembre de 2021, aprobado por la UAB, se determinó que el Alquiler, se contrate directamente en virtud a lo señalado en el Literal j) del Numeral 27.1 del Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las entidades públicas pueden contratar directamente con determinado proveedor para el caso de arrendamiento de bienes con un valor estimado de S/ 270 000,00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles), para ser ejecutados en el período de 1095 días calendario;

Que, el 12 de noviembre de 2021, se otorgó la Previsión Presupuestal N° 00283-2021, por el monto de S/ 270 000,00 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003123, por S/ 7 500,00, monto que corresponde a la garantía, para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Oficina Desconcentrada del VRAEM, la misma que se ejecutará en el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Formato N° 058-2021-OEFA del 18 de noviembre de 2021, se aprueba el expediente de contratación para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Oficina Desconcentrada del VRAEM;

Que, mediante Informe N° 00540-2021-OEFA/OAD-UAB del 19 de noviembre de 2021, la UAB concluye que el local ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres Mz. T1 Lt.20, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, de propiedad de los señores Juan Quispe Cancho y Julia Teodora Abreu Figueroa, cumple con todas las condiciones del requerimiento, correspondiendo realizar una contratación directa toda vez que se adecúa a lo señalado en el Literal j) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley, por lo tanto, es posible contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles, bajo la condición indicada en el Inciso j) del Artículo 100° del RLCE;

Que, mediante Informe N° 00403-2021-OEFA/OAJ, del 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera legalmente viable la procedencia de la aprobación de la contratación del Alquiler mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, al encontrarse enmarcado dentro de la causal establecida en el Literal j) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley y el Literal j) del Artículo 100° del RLCE;

Que, de conformidad con los documentos citados, se advierte que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración ha realizado las respectivas actuaciones preparatorias, las cuales culminaron con la aprobación del expediente de contratación;

Que, de los documentos adjuntos al expediente de contratación se desprende que: (i) a través de la indagación de mercado se ha determinado que los señores Juan Quispe Cancho y Julia Teodora Abreu Figueroa, propietarios del inmueble ubicado en Avenida Andrés Avelino



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cáceres Mz. T1 Lt.20, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco, es el único proveedor en condiciones de brindar el servicio solicitado por la Oficina Desconcentrada del VRAEM, de acuerdo a los requerimientos señalados en los Términos de Referencia; (ii) el inmueble ofertado presenta una adecuada infraestructura, distribución y cumple con los requerimientos exigidos por la Entidad en los términos de referencia; y, (iii) la mencionada contratación se encuentra enmarcada en el supuesto de Contratación Directa, toda vez que consiste en el “arrendamiento de bienes inmuebles” (iv) el OEFA ha realizado las acciones y disposiciones de la Directiva N° 0003-2021- EF/54.01, cumpliendo en su totalidad con dichas acciones y disposiciones para la atención del arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, el Artículo 101° del RLCE establece que el procedimiento de selección de Contratación Directa se aprueba mediante resolución del Titular de la Entidad o del funcionario en quien se haya delegado dicha facultad, y requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 052-2020-OEFA/PCD la Titular de la Entidad delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar las Contrataciones Directas en el supuesto previsto en el Literal j) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del TUO de la Ley;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2019-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa del servicio de alquiler de inmueble para la Oficina Desconcentrada del VRAEM por encontrarse en el supuesto de arrendamiento de bien inmueble previsto en el Literal j) del Numeral 27.1 del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Literal j) del Artículo 100° de su Reglamento; cuyo detalle es el siguiente:

Objeto de la contratación	:	Contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Oficina Desconcentrada del VRAEM.
Causal de Contratación Directa	:	Arrendamiento de bienes inmuebles.
Nombre del Proveedor	:	Juan Quispe Cancho y Julia Teodora Abreu Figueroa.
Ubicación del local	:	Avenida Andrés Avelino Cáceres Mz. T1 Lt.20, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco
Sistema de Contratación	:	Suma Alzada.
Valor Estimado	:	S/ 270 000,00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles)
Monto total de la contratación (incluida la garantía).	:	S/ 277 500,00 (Doscientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo establecido en Numeral 101.3 del Artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución..

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02556535"



02556535